

170.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA (sesión híbrida), del 20 al 24 de junio del 2022

CE170.R11
Original: inglés

RESOLUCIÓN

CE170.R11

AGENTES NO ESTATALES QUE MANTIENEN RELACIONES OFICIALES CON LA OPS

LA 170.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo examinado el informe del Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración acerca de los *Agentes no estatales que mantienen relaciones oficiales con la OPS* (documento CE170/7);

Consciente de las disposiciones del *Marco para la colaboración con agentes no estatales*, adoptado por el 55.º Consejo Directivo mediante la resolución CD55.R3 (2016), que rige las relaciones oficiales entre la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y esas entidades,

RESUELVE:

1. Aceptar que el siguiente agente no estatal establezca relaciones oficiales con la OPS por un período de tres años:
 - a) Instituto de Normas Clínicas y de Laboratorio.
 2. Renovar las relaciones oficiales entre la OPS y los siguientes agentes no estatales por un período de tres años:
 - a) Coalición Caribe Saludable;
 - b) Sociedad Interamericana de Cardiología;
 - c) Asociación Latinoamericana de Industrias Farmacéuticas;
 - d) Confederación Latinoamericana de Bioquímica Clínica;
 - e) Fundación Mundo Sano;
 - f) Centro Ross para Ciudades Sustentables del Instituto de Recursos Mundiales.
-

3. Suspender las relaciones oficiales con el siguiente agente no estatal:
 - a) Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe.
4. Solicitar a la Directora que:
 - a) informe a los agentes no estatales respectivos de las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo;
 - b) siga fomentando relaciones de trabajo dinámicas con los agentes no estatales interamericanos de interés para la Organización en las áreas que se encuentran dentro de las prioridades programáticas que los Cuerpos Directivos han aprobado para la OPS;
 - c) siga fomentando las relaciones entre los Estados Miembros y los agentes no estatales que trabajan en el campo de la salud.

(Quinta reunión, 22 de junio del 2022)
